EXPEDIENTE: 26-044964-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE HABEAS CORPUS
RECURRENTE: STELLA CHINCHILLA MORA
AMPARADA: FRANCESCA PAOLA ALBANESE
RECURRIDA: DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las dieciocho horas cincuenta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintiséis.

Mediante escrito presentado a las 16:52 horas del 27 de noviembre de 2026, la recurrente solicita –con sustento en la normativa que cita– ordenar "*de inmediato a las autoridades recurridas permitir y facilitar el traslado de Francesca Paola Albanese al hotel más cercano al puesto de control migratorio, para que pueda descansar esta noche, por el plazo que determine la Sala".*

El **Reglamento de Control Migratorio, Decreto Ejecutivo No. 36769-G**, a la letra dispone:

"Artículo 98.—Si el traslado fuera del territorio no se puede realizar el mismo día en que fue rechazado el extranjero, la autoridad migratoria encargada del puesto de control migratorio podrá autorizar excepcionalmente el traslado del viajero al hotel más cercano al puesto migratorio, previa solicitud formal del jefe, encargado, o representante legal de la empresa o agencia propietaria, explotadora o consignataria del medio de transporte internacional, que opera en cada puesto de control habilitado para el tránsito internacional. El traslado de la persona al hotel bajo estas circunstancias no podrá extenderse por más de doce horas y no implicará en ningún momento su admisión en el territorio nacional".

Por ello, **como medida cautelar urgentísima**, en atención a la solicitud de la recurrente, a dicha previsión normativa y al principio *pro persona*, se ordena a **Berny Alonso Barquero Castro y a Edwin José Miranda Hernández, en sus respectivas condiciones de Director General en ejercicio y de Director de la Policía Profesional, ambos de la Dirección General de Migración y**

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2220-4607 / 2220-4844. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro).

Extranjería, o a quienes ocupen esos cargos, que coordinen de manera inmediata a la notificación de esta resolución para que el jefe (encargado o representante legal de la empresa o agencia propietaria, explotadora o consignataria) del medio de transporte internacional en el cual arribó Francesca Paola Albanese **solicite** formalmente a la Dirección General de Migración y Extranjería su traslado al hotel más cercano al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y **sea autorizado** por esa Dirección. Lo anterior con el propósito de que la amparada pernocte en ese establecimiento el tiempo que sea necesario hasta su salida del país. Esto en el entendido de que ella ha manifestado ante la **Dirección General de Migración y Extranjería**, según consta en autos, que ha decidido libremente viajar mañana sábado 28 de noviembre de 2026 a México. Además, se deberá disponer que las condiciones del traslado y alojamiento sean compatibles con la protección judicial, garantizando la comunicación con su asistencia letrada y el acceso a la alimentación, agua y atención médica (si la requiere). Además, deberán confirmar el itinerario y la hora de presentación para el vuelo hacia México y coordinar oportunamente el regreso al aeropuerto. Notifíquese.



HPNHQ1EXYMO61

ANAMARI GARRO VARGAS - MAGISTRADO/A

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2220-4607 / 2220-4844. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro).